

REPÚBLICA DEL PERU



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 7398-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de setiembre de 2016.

## VISTOS:

El Memorando N.º 3415-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N.º 1501-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, el Memorando N.º 2120-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N.º 0321-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, El Informe N.º 7956-MIDIS/PNAEQW-UAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1º, del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, conforme al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N.º 07, de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada con Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 087-2016-MIDIS/PNAEQW, se integran las Bases de Raciones y Productos de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A; asimismo, mediante Resolución N.º 093-2016-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido en lo referente a fichas técnicas, profesionales colegiados y otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 093-2016-MIDIS/PNAEQW, se precisó el contenido de las fichas técnicas Anexo 3A – Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016 y otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 107-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 144-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases en las precisiones de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos y Modalidad Raciones para la prestación del servicio alimentario 2016;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2016, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, prescribe que: “Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)”;

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: “El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende: 1) Número de usuarios de cada IIEE, 2) Alimentos con sus especificaciones técnicas, de acuerdo a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, 3) Volumen de alimentos a ser distribuidos en cada IIEE, y 4) Valor referencial por ítems. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra y prestación del servicio alimentario”;

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4378-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación del Servicio Alimentario en el Programa Nacional Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.° 3415-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa, autorizar la propuesta de cambio de modalidad de la II.EE 20230, ubicado en el distrito de Lunahuana perteneciente a la provincia de Cañete, el mismo que tiene 13 trece usuarios y cumple con los requisitos establecidos en el Protocolo para el cambio de modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa;

Que, la Coordinadora del Componente Alimentario, mediante Informe N.° 1501-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, señala que según lo informado por el Especialista Alimentario de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, la atención mediante modalidad productos sería procedente debido a que la mencionada institución educativa en el año 2015, ha sido atendida mediante modalidad productos por condiciones de accesibilidad y ubicación rural sin tener observación alguna. Asimismo, refiere que con Carta N° 002-2016-IE-20230, donde la Directora de la Educación Primaria N° 20230, ubicada en el anexo de Ramadilla, distrito de Lunahuana, provincia de Cañete manifiesta la no entrega de las raciones preparadas y solicitan la entrega de productos como se ha venido haciendo en los últimos años;

Que, la referida Coordinación señala que realizó la evaluación correspondiente respecto a la modalidad que correspondía al ítem Lunahuana 1 en los años anteriores, evidenciado el hecho que anteriormente se programó mediante la modalidad productos;

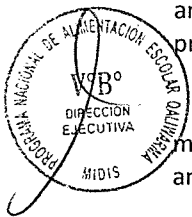
Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Informe N° 0321-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitió opinión favorable, respecto al cambio de modalidad de ración a productos de la II.EE N° 20230, señalando como sustento que a la fecha la referida II.EE, no recibe la provisión del servicio alimentario del Programa, afectándose con la no entrega de raciones alimentarias a 13 usuarios del nivel primaria; la II.EE, se encuentra en zona rural, cuyo acceso es limitado, lo cual dificulta la entrega de alimentos en la modalidad raciones; se evaluó la modalidad de atención del ítem Lunahuana 1 en años anteriores, evidenciándose que fue atendido a través de la modalidad de gestión productos; respecto a la asignación de equipamiento en el ítem Lunahuana 1, se identificó que la II.EE N° 20230 recibió equipamiento en el año 2015 y cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia de saldo de libre disponibilidad en base a los importes contractuales adendados.

Que, mediante Memorando N.° 2120-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que no es necesario realizar nota modificatoria para reasignar recursos de una modalidad a otra, ya que existe la disponibilidad en base a los importes contractuales adendados, lo cual ha sido verificado en el reporte SIAF a nivel compromisos anuales, el cual muestra saldos de libre disponibilidad, contando con marco presupuestal para gestionar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, perteneciente al ítem Lunahuana 1, del Comité de Compra Lima 4, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;




**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para la II.EE. N° 20230 al ítem Lunahuana, del Comité de Compra Lima 4, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

## ANEXO N° 01

COMITÉ	LIMA 4
--------	--------

						PRIMARIA			
ÍTEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DÍAS	IIEE	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/. Opción 01	VALOR REFERENCIAL S/. Opción 02	VALOR REFERENCIAL S/. Opción 03
LUNAHUANA	CAÑETE	LUNAHUANA	1	66	1	13	1,392.05	1,392.05	1,392.05
<b>TOTAL GENERAL</b>					1	13	1,392.05	1,392.05	1,392.05

(\*) Valores referenciales para el ítem Lunahuana de la modalidad productos.



